

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON LOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS

En la ciudad de Córdoba, a

REUNIDOS

De una parte, Sr. D. José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba c/ Capitulares 1, C.I.F. P-1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra, D. Ana I. Ramos Rodríguez, Presidenta de la Asociación Cordobesa de Amistad con los Niños y Niñas Saharauis, con domicilio en Córdoba, c/ Escañuela nº 3, CP. 14002 y CIF G-14399513, en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para obligarse recíprocamente y

EXPONEN

- Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Cordobesa de Amistad con los Niños y Niñas Saharauis (en adelante ACANSA) desean expresar al más alto nivel su apuesta por contribuir a los objetivos fundamentales de la Acción Humanitaria en cuanto preservar y salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana durante y después de las crisis- provocadas por el ser humano o por desastres naturales-, y en especial atención a la infancia.
- Que ACANSA es una organización con fuerte arraigo en la sociedad cordobesa, entre cuyos fines está la organización en nuestra provincia de un programa de acogida de niños y niñas procedentes de los campamentos de refugiados saharauis en Argelia, con el fin de favorecer su salud, realizar un intercambio cultural con las familias de acogida, y concienciar

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 9b1d69158b7b10589ad81dd5e02a6da2cfa8254202df30365ca4c018a82a20e2d9bb7ba14d57e988d889ec87497d453ef0e9f038af14fa41c2239ee6266c6 | PÁG. 1 DE 17

de manera directa sobre la situación de la población saharaui, apoyando con recursos materiales las necesidades básicas de la población de dichos campamentos.

- Que el Ayuntamiento de Córdoba contempla la Acción Humanitaria como línea estratégica de su Plan de Paz y Solidaridad, aprobado por acuerdo plenario de este Excmo. Ayuntamiento el 16 de enero de 2018, incidiendo en el objetivo de contribuir a la protección de los derechos de las poblaciones afectadas por crisis humanitarias y a la rehabilitación, apoyando el restablecimiento de su contexto material, social, jurídico, emocional, etc.
- Que el Ayuntamiento de Córdoba viene apoyando las actuaciones de ACANSA desde hace años, pretendiendo con la firma de este convenio dar continuidad y sostenibilidad a esta colaboración.
- Que, en razón de lo expuesto, ambas partes consideran procedente la firma del presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre ambas partes para la realización en el año 2023 del proyecto "VACACIONES EN PAZ Y CARAVANA POR LA PAZ".

Este proyecto persigue dotar al pueblo saharaui de los alimentos básicos para el mantenimiento de una dieta equilibrada, evitando el aumento de malnutriciones infantiles o la aparición de enfermedades derivadas de una dieta irregular a través de campañas de recogidas de alimentos en Córdoba, así como la compra de material sanitario de primera necesidad.

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

ACANSA se compromete a:

- Realizar las actividades contenidas en el proyecto adjunto, y en las condiciones que recoge el presente convenio.
- Justificar la subvención municipal concedida en los términos recogidos en la cláusula quinta de este convenio, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006 Reglamento

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@avuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

500f15f94a53bfa48c5c5375e5dd945231dfc051

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/09/2023 09:43:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

que la desarrolla, así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones.

- Con la firma de este convenio, la Asociación ACANSA aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.
- Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero del Departamento de Cooperación o de la Intervención General, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- Así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Córdoba, asumiendo este programa como actuación complementaria a la intervención municipal en el campo de la solidaridad y la cooperación internacional, se compromete a:

- Colaborar con la realización del proyecto “Caravana por la Paz”, mediante subvención por procedimiento de concesión directa, por importe de 45.150,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z E70 2314 48004 0 por valor de 41.650,00 € y a la aplicación presupuestaria E70 2314 78009 0 por valor de 3.500,00 € del vigente Presupuesto Municipal, destinados a financiar los gastos recogidos en el presupuesto detallado en Anexo 1 de este convenio.

TERCERA. Pago de la subvención

El pago de la presente subvención se realizaría de forma anticipada, sin exigencia de aval o garantía, dada la oportunidad y pertinencia del proyecto, en cuanto su interés social y a su adecuación al Plan Municipal de Paz y Solidaridad, de acuerdo al artículo 3.4 de la Ley 38/2003 y al artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo estipulado en el art. 15,3, b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en cuanto a la exoneración de constituir garantía.

CUARTA. Vigencia del Convenio

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 9b0d69158b7b10589ad81dd5e02a6da2cfa8254202df30365ca4c018a82a20e2d9bb7ba14d57e988d889ec87497d453e0e9d9d38af14fa41c2239ee6266c6 | PÁG. 3 DE 17

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su prosecución.

A efectos exclusivamente económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades vinculadas directamente con el proyecto objeto del convenio; estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de enero de 2023.

QUINTA. Forma de Justificación

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad, o sea, deberá ser presentada antes del 31 de marzo de 2024.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. **Memoria de Actuación** fechada y rubricada por la persona responsable, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- Los objetivos previstos y los resultados alcanzados.
- Las actividades previstas y las realmente ejecutadas.
- Fechas de realización de las actividades.
- Valoración general del proyecto.
- Declaración de persona responsable de cumplimiento de la finalidad pretendida con el proyecto, según modelo adjunto.

2. **Memoria Económica**, según Anexo 2 del convenio, fechada y rubricada por la persona responsable y que al menos contemple:

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión. Se podrán compensar unos conceptos con otros, siempre que se respete la cuantía total asignada a cada capítulo.
- Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.
- Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba.

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

- Facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil originales con eficacia administrativa, por el importe total del proyecto, que cumplan los requisitos legales (RD 1619/2012 de 30 de noviembre).
- Al tratarse de un pago anticipado será necesaria la justificación de los pagos realizados; la responsabilidad de que se realice el pago es de la entidad beneficiaria.
- Se deberá respetar y declarar el cumplimiento recogido en las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba donde se detalla: “Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones” (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).
- Los documentos contables que sean presentados para su justificación deberán respetar, y para ello declarará que no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
- En base al Art.72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de Ley 38/2003), no sería necesaria la justificación de los costes indirectos.
- Los rendimientos financieros y por tasas de cambios generados por los fondos del proyecto, tanto en España como en el país de ejecución, si los hubiere, deberán ser destinados íntegramente a la financiación de costes directos del proyecto, debiéndose establecer claramente los conceptos presupuestarios en los que se reinviertan, y siempre dentro del plazo de ejecución previsto. Estos rendimientos financieros se acreditarán mediante documentación bancaria.

3. Acreditación de la adopción de las medidas de difusión: documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizada para la divulgación de la actividad y de su cofinanciación por el Ayuntamiento de Córdoba.

SEXTA. Seguimiento

Para el seguimiento de las actividades apoyadas mediante este convenio se creará una Comisión paritaria, constituida por miembros del Ayuntamiento y ACANSA, que se reunirá por decisión de ambas partes.

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

SÉPTIMA. Modificación

En el caso de modificación de objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución y/o cuantía total del proyecto, deberán ser previamente autorizadas por el órgano concedente.

En cualquiera de los casos la Asociación ACANSA deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas.

OCTAVA.- Reintegro de la subvención

El reintegro de la subvención tendrá que ser aprobado por el órgano concedente de la subvención, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se realizará la devolución del 100 % de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
 - Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.
 - Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo, por causas imputables a la gestión de la entidad beneficiaria de la subvención.
 - Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
2. Se realizará una devolución parcial de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
 - Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida. En los casos en los que se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, no se solicitará reintegro.
 - Cuando haya tenido que ser suspendida, una vez iniciada, la ejecución del proyecto, por causas de fuerza mayor u otras no imputables a la gestión de la entidad beneficiaria o su socio local. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del proyecto, y, en particular, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@avuncordoba.es

imposibiliten su ejecución total, el reintegro no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos.

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones de la entidad beneficiaria recogidas en las cláusulas segunda y quinta, a excepción de las ya contempladas en el presente.

Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
- Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. Entre estos incumplimientos serán objeto de reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

- Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.
- Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100 por 100 de su importe.

NOVENA. Difusión y Publicidad

La Asociación ACANSA se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.

DÉCIMA. Interpretación y jurisdicción del Convenio

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 9b0d69158b7b10589ad81dd5e02a6da2cfa8254202df30365ca4c018a82a20e2d9bb7ba14d57e988d8889ec87497d453e0f9d38af14fa41c2239ee6266c6 | PÁG. 7 DE 17

El presente convenio estará sujeto a la normativa que, en su caso, sea de aplicación.

Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación de este Convenio, siendo competente para el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conforme, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados

POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

POR LA ASOCIACIÓN
CORDOBESA DE AMISTAD
CON LOS NIÑOS Y NIÑAS
SAHARAUIS

D. José María Bellido Roche

D^a Ana I. Ramos Rodríguez

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@avuncordoba.es

ANEXO 1. PRESUPUESTO

A - Presupuesto del programa VACACIONES EN PAZ.

Financiador/Partidas	Fundación Cajasur	Ayuntamiento Córdoba	Diputación Córdoba	Ayos. Provincia	ACANSA	Coste Total Programa
C. DIRECTOS						
A.I. Terrenos o inmuebles	0	0	0	0	0	0
A.II. Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras	0	0	0	0	0	0
A.III. Equipos (Cap 7)	0	0	0	0	0	0
A.IV. Suministros	0	920,00	0	600,00	0	1.520,00
A.V. Servicios técnicos y profesionales	0	0	0	0	0	0
A.VI. Personal Local	0	0	0	0	0	0
A. VII. Personal Expatriado	0	0	0	0	0	0
A. VIII. Viajes y estancias	8.000,00	33.280,00	15.000,00	9.300,00	9.870,00	75.450,00
A. IX. Funcionamiento	0	0	0	0	0	0
A. X Imprevistos	0	0	0	0	0	0
C. Directos	8.000,00	34.200,00	15.000,00	9.900,00	9.870,00	76.970,00
C. INDIRECTOS						
B. I. Evaluación	0	0	0	0	0	0
B.II. Gastos Administrativos	0	0	0	0	0	7.690,00
C. Indirectos	0	3.800,00	1.500,00	990,00	1.400,00	7.690,00
Total General €	8.000,00	38.000,00	16.500,00	10.890,00	11.270,00	84.660,00

- Presupuesto del programa CARAVANA POR LA PAZ

Financiador/Partidas	Entidades Privadas	Ayuntamiento Córdoba	Diputación Córdoba	Ayos. Provincia	ACANSA	Total	Total General
C. DIRECTOS							
A.I. Terrenos o inmuebles	0	0	0	0	0	0	0
A.II. Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras	0	0	0	0	0	0	0
A.III. Equipos (Cap 7)	0	3.500,00	3.000,00	0	0	6.500,00	6.500,00
A.IV. Suministros	0	1.500,00	0	2.200,00	0	3.700,00	3.700,00
A.V. Servicios técnicos y profesionales	0	0	0	0	0	0	0
A.VI. Personal Local	0	0	0	0	0	0	0
A. VII. Personal Expatriado	0	0	0	0	0	0	0
A. VIII. Viajes y estancias	0	1.435,00	200,00	2.300,00	715,00	4.650,00	4.650,00
A. IX. Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0
A. X Imprevistos	0	0	0	0	0	0	0
C. Directos	0,00	6.435,00	3.200,00	4.500,00	715,00	14.850,00	14.850,00
C. INDIRECTOS							
B. I. Evaluación	0	0	0	0	0	0	0
B.II. Gastos Administrativos	0	715,00	300,00	470,00	0	1.485,00	1.485,00
C. Indirectos	0	715,00	300,00	470,00	0	1.485,00	1.485,00
Total General €	0,00	7.150,00	3.500,00	4.970,00	715,00	16.335,00	16.335,00

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@avuncordoba.es

ANEXO 2. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Yo, D/Dña: _____, con DNI: _____,
como representante legal de la entidad _____,
con CIF: _____, domicilio en _____.

DECLARO:

Que en el proyecto _____ concedido mediante
Convenio a la entidad _____ el año 2023,
ha cumplido los siguientes extremos:

- Los fondos recibidos se han aplicado a la ejecución del proyecto subvencionado y se ha realizado en los plazos aprobados.
- Se ha realizado la actividad en los términos descritos en el proyecto.
- Se ha cumplido el objetivo y la finalidad pretendida por el proyecto.
- Las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
- Que se ha cumplido con lo estipulado en las Bases de Ejecución de los Presupuestos municipales, cuando recoge "Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).

Y, junto a esta Declaración, se presenta Informe final Técnico y económico del proyecto y anexos complementarios que confirman lo expuesto.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@avuncordoba.es



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA



Para que conste y a los efectos oportunos
Firma y Cargo:

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@avuncordoba.es

Hash: 9btd69158b7b10589ad81dd5e02a6da2cfa8254202dff30365ca4c018a82a20e2d9bb7ba14d57e988d8889ec87497d453etde9fd38af14fa41c2239ee6266c6 | PÁG. 11 DE 17

MODELO DE MEMORIA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

D./Dña.:

_____,co
mo representante legal de
_____, con CIF

DECLARO:

1.- Que se ha desarrollado el siguiente Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

Título de Proyecto:
Importe Total Proyecto:
Importe Subvención del Ayuntamiento:
Fecha Concesión por Junta Gobierno Local:

2.- Que dicha actividad ha generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el Proyecto presentado:

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Ayuntamiento de Córdoba	ACANSA	Otras entidades
Equipos					
Suministros					
Personal local					
Viajes y estancias					
Funcionamiento					
Imprevistos					
TOTAL GASTOS DIRECTOS					
Gastos administrativos					

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@avuncordoba.es

TOTAL GASTOS INDIRECT					
TOTAL GASTOS					

3.- Que los **INGRESOS** totales de la Actividad subvencionada han sido los siguientes:

Tipo de Ingreso	Cantidad
Aportación de la entidad	Euros
Subvención del Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba	Euros
Subvención de otras Delegaciones municipales (especificar)	Euros
Ayudas de otros organismos públicos o privados (especificar).	Euros
Otras aportaciones (especificar)	Euros
TOTAL INGRESOS..... EUROS	

4.- Que la **DIFERENCIA** entre Gastos e Ingresos es la siguiente:

	Cantidad
TOTAL INGRESOS	Euros
TOTAL GASTOS	Euros
Diferencia..... EUROS	

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@avuncordoba.es

5.- Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a los gastos producidos por la actividad subvencionada (según relación adjunta).

Fecha y firma de Representante Legal de la Entidad

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@avuncordoba.es

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE FACTURAS IMPUTABLES AL PROYECTO (DE TODAS LAS ENTIDADES COFINANCIADORAS)

TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE PAGO	ACREEDOR/A	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE EN MONEDA LOCAL	IMPORTE EN DIVISAS	IMPORTE EN EUROS	IMPORTE IMPUTABLE AL AYUNTAMIENTO O DE CÓRDOBA
COSTES DIRECTOS									
Equipos									
<i>Total Equipos</i>									
Suministros									
<i>Total Suministros</i>									
Personal local									
<i>Total Personal local</i>									
Personal Expatriado									
<i>Total personal expatriado</i>									

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
15/09/2023 09:43:56 CET

CÓDIGO CSV
500f15f94a53bfa48c5c5375e5dd945231dfc051

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

Viajes y estancias									
Total Viajes y estancias									
Funcionamiento									
Total funcionamiento									
Proyecto de difusión									
Total proyecto de difusión									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
TOTAL C. INDIRECT									
TOTAL									

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

500f15f94a53bfa48c5c5375e5dd945231dfc051

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 9b9d69158b7b10589ad81dd5e02a6da2cfa8254202dff30365ca4c018a82a20e2d9bb7ba14d57e988d8889ec87497d453efde9fd38af14fa4f1c2239ee6266c6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0016651 2023 000000000000000000000017271126

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/09/2023 9:43:48

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

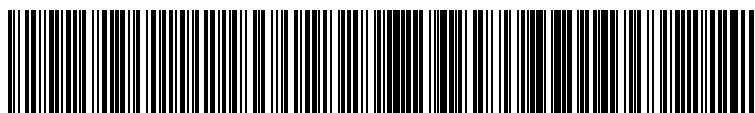
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 500f15f94a53bfa48c5c5375e5dd945231dfc051

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf